



Municipalidad de Mcal. Francisco S. López

Intendencia Municipal

Caaguazú – Paraguay – correo: muni_mcal_lopez@hotmail.com

DICTAMEN UOC P.R. N° 04/2024

Mcal. Francisco S. López, 18 de abril del 2024

1. Introducción

Atento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 “POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22”, previo a la implementación de la MCN N° 03/2024 QUE TIENE POR OBJETO “SERVICIO DE ALQUILER DE HORAS MAQUINAS”, CON ID N° 447948, procedió a establecer los precios referenciales que servirán de base para la convocatoria en los términos que siguen:

2. Antecedentes

- Notas de solicitud de cotización de fecha 10 de abril del corriente, remitida al oferente **TRANS AGUERO** y su respectiva respuesta
- Precios de contratos difundidos en el SICP.

3. Marco Normativo:

El Art. 4° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” establece los principios rectores: “...c) Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos...”

El 36 del Decreto N° 9823/2023 Que Reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” dispone: “La estimación de costos que se realice con el procedimiento de contratación y la afectación es presupuestarios, se realizará conforme a los criterios establecidos en la ley y las reglamentaciones emitidas por la DNCP

El Art. 1° de la Resolución DNCP N° 454/2024 dispone que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma”.

4. Método para la elaboración de precios referenciales (Anexo de Resolución DNCP N° 454/2024):

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

- Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
- Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
- Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
- Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.


RODRIGO RODRÍGUEZ MOREL
Responsable UOC





Municipalidad de Mcal. Francisco S. López

Intendencia Municipal

Caaguazú – Paraguay – correo: muni_mcal_lopez@hotmail.com

5. Precios seleccionados y fundamentación de similitud

La selección de los precios se ha obtenido mediante la combinación siguiente:

Opción 1 – Potenciales Oferentes.

Se le ha solicitado cotización del ítem requerido a un potencial oferente, quien ha elevado su respectiva respuesta.

El presupuesto presentado por el potencial oferente se realiza en base a la lista de precio de la convocatoria por lo que se trata de cotización obtenida con idéntica característica.

Opción 2 – Precios adjudicados, difundidos en el SICP.

Se ha obtenido precios contratos adjudicados en el SICP pertenecientes a diversas convocantes, habiendo sido seleccionados los precios cuidadosamente de tal manera a que los ítems seleccionados de cada contrato utilizado sean de iguales características por cada ítem, y de modo que resulte factible una comparación razonable entre los mismos.

TABLA COMPARATIVA

ITEM	DESCRIPCION	TRANS AGUERO	Precios adjudicados en Contratos difundidos en SICP				PRECIO REFERENCIAL PRECIO PROMEDIO
			CONTRATO 1		CONTRATO 2		
1	Alquiler de retroexcavadora	720.000	510.000	Ítem 3 - Contrato 67/2016 - ID 305012	855.000	Ítem 1 -Contrato 06/2023 - ID 430579	695.000

6. Metodología para la determinación de precios referenciales

En efecto, a los fines de obtener el costo de referencia, se ha efectuado la comparación entre el presupuesto presentado por un potencial oferente y precio de contrato adjudicado en el SICP.

En tal sentido, y con los elementos de comparación a la vista, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) procedió a establecer los precios referenciales para este llamado adoptando el **PRECIO PROMEDIO**, resultantes de la comparación del precio cotizado por 1 potencial oferente y costos obtenido de contratos adjudicados en el SICP, aplicando tres precios de comparación y dos opciones como indica el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024, y apoyándose a los principios rectores de la economía y eficiencia, y teniendo en cuenta criterios de razonabilidad.

ES DICTAMEN DE LA UOC, SALVO MEJOR PARECER.


RODRIGO RODRÍGUEZ MOREL
Responsable UOC

